

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÈS DEL VALLÈS Y EL CASAL DE LA GENT GRAN MONTORNÈS CENTRE

Montornès del Vallès, a 4 de noviembre de 2020

De una parte, el señor Jordi Delgado Mengual, regidor delegado del Área de Acción Social del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, con capacidad de obrar para las obligaciones que le confiere el Decreto de Alcaldía núm. D20190001001305, de 17 de junio de 2019, asistido por la secretaria accidental de la Corporación, la señora M. Julia Cid Barrio que da fe del acto.

Y, de otra, la señor, Antonio Gámez Garrido, con DNI ***4824**, actuando como Presidente en funciones del Casal de la Gent Gran Montornès Centre, con domicilio a l'Av. Libertat, 3 de Montornès del Vallès. Esta entidad está constituida i registrada en el Departament de Benestar Social i Família de la Generalitat de Catalunya con el núm. 16476 en fecha 17 de diciembre del 2018.; y en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones Ciudadanes del Ayuntamiento de Montornès del Vallès con el Núm. 86/2019.

Las dos partes se reconocen capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente convenio y,

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Montornès del Vallès tiene interés en establecer una colaboración con el Casal de la Gent Gran Montornès Centre con el objetivo de fomentar la realización de actividades culturales, formativas, deportivas, lúdicas i preventiva, participando económicamente con los gastos derivados de estas actividades.

Que con este objetivo se pretende la suscripción del presente convenio, en el marco de la colaboración de las administraciones públicas con las personas físicas o jurídicas, entidades y/o asociados que pretendan la realización de actividades de carácter social, cultural, educativo, deportivo, recreativo, juvenil, de enseñanza, sanitario, ecológico o de cualquier otra naturaleza análoga.

Que este convenio está sujeto al artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

En consecuencia de lo expuesto, las dos partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente Convenio sujeto a los siguientes,

PACTOS

Primero.- Este convenio tiene por objeto regular la concesión de una subvención de forma directa a favor del Casal de la Gent Gran Montornès Centre que con la firma del presente convenio ACEPTA las condiciones y obligaciones que a continuación se ponen de manifiesto.

Segundo.- El Ayuntamiento de Montornès del Vallès satisfará al Casal de la Gent Gran Montornès Centre la cantidad de 5.400,00 € (Cinco mil cuatrocientos euros) para el año 2020, para colaborar en los gastos derivados de la organización de las siguientes actividades y servicios:

- Actividades culturales, formativas, deportivas, lúdicas, ocupacionales y preventivas que se organicen en el Casal y que no estén contempladas en la Propuesta de actividades 2020.
- Actividades de nueva creación, cualquiera que sea su naturaleza.
- Adquisición y reposición de material de juegos de mesa: cartas, dominó, etc....
- Celebraciones propias del centro.
- Material de reposición del botiquín.
- Torneo de bolos y petanca de la fiesta de celebración de Fiesta Mayor.
- Material de oficina y consumibles para los equipos informáticos.
- Será considerado gasto subvencionable, el gasto en asesoría directamente relacionada con la obtención del certificado electrónico de la entidad.

Dada la situación de excepcionalidad del estado de pandemia del COVID 19 se tendrá que tener en cuenta que hay actividades contempladas al Convenio que no se podrán realizar. Así mismo, se podrán justificar como gastos subvencionables, otros que tengan que ver directamente con el cumplimiento de protocolos relacionados con el COVID 19.

No se podrá justificar la subvención de los gastos derivados de los siguientes conceptos:

- Mantenimiento y reparaciones del edificio, así como gastos de luz, agua y gas.
- Cualquier otra actividad o servicio prestado directamente por el Ayuntamiento de Montornès del Vallès.

Estos conceptos serán aportados por el ayuntamiento a la entidad.

La cantidad aportada en esta subvención es acorde con el número de **actividades** del Casal de la Gent Gran de Montornès centre.

Tercero.- El Casal de la Gent Gran Montornès Centre, se obliga a contratar una póliza de seguro tanto de responsabilidad civil como de accidentes ya que es responsable en todo momento y durante la vigencia del convenio de todos los daños y perjuicios tanto directos como indirectos que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o bien como consecuencia de los actos, omisiones o

negligencias de que puedan ser objetos derivados de las actividades organizadas por la entidad.

En todas las actividades que el Ayuntamiento organice este asumirá la póliza de seguros de la actividad.

Cuarto.- Con la firma del presente convenio la entidad declara bajo su responsabilidad que reúne todos los requisitos legales para obtener la condición de beneficiario, tal i como dispone el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones i asimismo declara que la entidad:

- a) Cumple los objetivos que fomenta la concesión de la subvención.
- b) Justificará ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y las condiciones y la finalidad de la actividad que determina el otorgamiento de la subvención concesión.
El incumplimiento de estos requisitos originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
- c) Se someterá a las actuaciones de comprobación que deba efectuar el órgano concedente y cualquier otra comprobación y control financiero que pueda realizar la Intervención General del Ayuntamiento, y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
- d) Comunicará al órgano concedente, en caso de que se diera el caso, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- e) Conservará por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones, los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.
- f) Harán constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada.

Quinto.- El total del importe de la subvención será ingresado por el Ayuntamiento, a corto plazo, una vez haya sido aprobado el convenio por Junta de Gobierno Local, a cargo de la aplicación presupuestaria 20.37.337.480.54 denominada "Convenis Gent Gran".

Esta subvención está consignada nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento de Montornès del Vallès para el ejercicio 2020 y se encuentra relacionada en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el mismo ejercicio, con mención de los efectos que se pretende conseguir con esta subvención.

Sexto.- El Casal de la Gent Gran Montornès Centre obliga a la realització de les activitats descrites ja que una vegada terminat el any y, abans del 28 de febrer de 2021, acreditar documentalment la activitat desenvolupada a lo llarg del any anterior amb la presentació de la següent documentació:

- Instància presentada en el Registre General del Ajuntament, indicant la subvenció o ajuda que se pretén justificar.
- Memòria de l'activitat realitzada o projecte executat.
- Factures i comprovants justificatius del gast subvencionat.
- Declaració responsable, formulari facilitat per l'Ajuntament, rellena, amb data i signatura, per el beneficiari acreditant:

* Que el import de la subvenció se ha destinat íntegrament a l'activitat subvencionada.

* Que la suma de tots els ingressos obtinguts per esta activitat subvencionada no han superat el 100% de su coste.

* Que les factures presentades no se han fet servir per justificar cap altra subvenció.

* Que se conservaran durant un període de 6 anys tots els documents presentats, en su format original, per possibles actuacions de comprovació i control.

El Casal de la Gent Gran Montornès Nord podrà sol·licitar una ampliació del plaç de justificació si tinguera alguna dificultat per su compliment mitjançant instància presentada en el Registre General del Ajuntament. Esta prórroga no serà efectiva sin la previa conformitat per part del Ajuntament.

Sétimo. El Ajuntament podrà comprovar, per els mitjans que estimi pertinents, la realització de les activitats i el compliment de els pactes inclosos en el present Conveni. En el supòsit de no justificar el gast realitzat amb la documentació corresponent i en el plaç establert, se procedirà a exigir el reintegro de la part que no hagi justificat correctament, segun está establert en el present conveni.

Octavo.- Este conveni té naturalesa administrativa, per lo que serà la jurisdicció contenciosa administrativa la competent per la resolució de qualsevol conflicte en su execució o interpretació. En tot lo no previst en el present conveni se acogerà a lo establert en el Reglament de Subvencions del Ajuntament, la Ley General de Subvencions i su Reglament de desenvolupament.

Noveno.- El Casal de la Gent Gran Centre tiene la obligación de mantener la confidencialidad y la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso como consecuencia de la realización de este Convenio, de acuerdo con lo establecido la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD) y el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

Décimo.- El presente convenio, para el ejercicio 2020, estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de los plazos para su justificación.

Y, en prueba de conformidad las partes firman el presente convenio por duplicado ya un solo efecto.

El regidor delegado del
Área de Acción Social

El presidente en funciones
del Casal de la Gent Gran Centre

Jordi Delgado Mengual

Antonio Gámez Garrido

Doy fe.
La secretaria accidental

M. Júlia Cid Barrio